



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo,

16 ABR 2015

Orden del Día
Asunto Incluido
Sesión Consejo N° 20
Re 20 / 17 / 15

VISTO: Las presentes actuaciones relativas a la situación funcional que atraviesa el Liceo N° 50 durante el presente año lectivo.,

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 26 de marzo se establece un Acta de Pre Acuerdo que surge del marco de la bipartita representado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Consejo Directivo Central representado por el Consejero Landoni y la Dra. Almirati, el Consejo de Educación Secundaria y la Fenapes, las cuales las partes acuerdan tratativas para mejorar el normal funcionamiento del citado establecimiento.

II) Que tal situación amerita asignar Horas de Apoyo para cumplir tareas inherentes a la Adscripción.

III) Que la Inspección de Institutos y Liceos a fs.2, manifiesta que para apalear las necesidades de servicio del centro educativo mencionado, solicita asignar 30 horas de apoyo para el turno matutino y 30 horas para el turno vespertino.

IV) Que, de establecerse una distribución de Crédito Presupuestal para el ejercicio 2015 similar a la del Ejercicio 2014, existiría disponibilidad de crédito para hacer frente a la presente erogación.

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar la siguiente distribución de horas de apoyo según se especifica en cada caso:

<u>Departamento</u>	<u>Liceo</u>	<u>Horas de apoyo asignadas</u>	<u>Destino de las horas</u>	<u>Turno</u>
Montevideo	N°50	30 horas semanales	Adscripción	Matutino
Montevideo	N°50	30 horas semanales	Adscripción	Vespertino

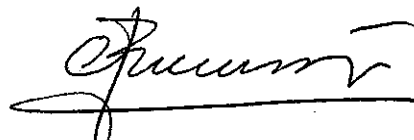
2) Establecer que el ofrecimiento de las 60 horas de apoyo a Adscripción, 30 horas en el turno matutino y 30 horas en el turno vespertino para el Liceo N°50, se realizará por estricto orden escalafonario por el Departamento Docente, incluyendo todos los Sub-Escalafones de docencia directa e indirecta (Art.13 del Estatuto del Funcionario Docente), disponiendo en los casos que fuere necesario, dividir en unidades de 15 horas semanales.

3) Se deberá tener en cuenta que no se podrá superar el tope de 48/50 horas acumulables, ni conceder reserva de horas, ni licencia sin goce de sueldo para asumir las horas ofrecidas en esta oportunidad, así como tampoco se aceptará renuncia a horas de clase para asumir esta función..

4) Hacer saber a División Hacienda que las precitadas horas se liquiden a partir de la efectiva toma de posesión y no más allá del 29 de febrero de 2016.

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en la página web del Organismo. Pase a División Hacienda a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dra. M^a Beatriz Bello
Secretaria General


Consejo de Educación Secundaria
Módulo de Educación Secundaria
DIRECCIÓN GENERAL